

tas por el 40 por 100 sobre 5.000 pesetas, sueldo anterior al acuerdo de señores Ministros de 23 de noviembre de 1956, de conformidad con el acuerdo del propio Consejo de 1 de febrero de 1952, más el 30 por 100 de plus de carestía de vida sobre el referido sueldo de 5.000 pesetas, 1.500 pesetas y el 40 por 100 de asignación por residencia sobre el sueldo y complemento mencionados, 4.016 pesetas, que hacen el total anual de 15.556 pesetas, y con el derecho a percibir, excluida la residencia, dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, se convoca a concurso-oposición libre para su provisión en propiedad, con la autorización y conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se expresa en sus respectivos escritos números 2.085 y 5.091, de fecha 16 del próximo pasado mes de diciembre, en contestación a la solicitud de esta misma Mancomunidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y ser menores de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Declarar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Observar buena conducta, acreditada con certificado de carencia de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio.
- Haber cumplido el servicio social la mujer o estar exenta del mismo.

2.ª Los que aspiren a tomar parte en este concurso-oposición expresarán en sus instancias que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y las dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Provincial de Sanidad de Las Palmas (calle de Alfonso XIII, número 7), en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud, debidamente reintegrada, se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, certificado médico oficial de aptitud física y recibo de haber abonado en la Habilitación del citado Instituto la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrá acompañarse relación de circunstancias personales, títulos y méritos que puedan alegar los interesados.

3.ª Terminado el periodo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones que señala el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos los opositores que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Al mismo tiempo se designará el Tribunal, el que bajo la presidencia del ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad habrá de calificar los ejercicios, todos ellos eliminatorios, que luego se señalan, los cuales darán comienzo en el día y hora que fije el Tribunal, después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el lugar que oportunamente se señalará, también por el mismo.

4.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

- Tomar taquígraficamente el texto que durante cinco minutos dictará el Tribunal, sacado del «Boletín Oficial del Estado», que traducido mecanográficamente en pliego cerrado, y con la firma y nombre del opositor, se entregará al Tribunal. Para esta traducción contarán los opositores con un tiempo máximo de quince minutos.
- Escritura a máquina durante quince minutos, copiando el escrito que determine el Tribunal, en la que se apreciará la exactitud de lo copiado así como la velocidad, limpieza y corrección de lo escrito.
- Disertación, por escrito, en el tiempo máximo de una hora, acerca de los temas siguientes elegidos por sorteo:

- Organización de la Dirección General de Sanidad, Servicios centrales y Dependencias provinciales.
- Disposiciones oficiales: Clases y rango de las mismas. Idea del procedimiento administrativo, según la Ley de 17 de julio de 1958.
- Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Organismos autónomos, con especial referencia a las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.
- Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. (Texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.) Breve idea de la misma.
- Estructura de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.
- Ideas de contabilidad administrativa y de contabilidad general por partida doble. Cuentas más usuales de ambas. Significado y representación.

5.ª Terminada la práctica de la oposición el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Las Palmas, teniendo en cuenta el resultado de las pruebas, y en el caso de resultar aprobados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en el último ejercicio, más de un aspirante se tendrán en cuenta además los méritos acreditados. De ello, así como de las puntuaciones otorgadas en cada ejercicio y de la relación de aprobados en los mismos, a la que se dará la necesaria publicidad, se levantarán por el Tribunal las correspondientes actas.

6.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado de la Resolución de dicha propuesta, deberá el aspirante aprobado presentar los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, y que declaró poseer en su instancia, o sea certificado del acta de nacimiento debidamente legalizada, en su caso; declaración jurada relativa al requisito b) de la condición primera, expresando además que en el acto de su toma de posesión prestará el juramento referido en la condición segunda; certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta; certificación de haber prestado el servicio social en la mujer o de estar exenta, en su caso; documentos que acrediten el grupo a que se pertenece de los previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, si hubiera sido alegado. En caso de incumplimiento de alguno de los presentes requisitos, se entenderá decaído en su derecho y no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 1965.—El Presidente.—441-A.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.*

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 18 del mes actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengan prestando sus trabajos en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con póliza de tres pesetas, y en ellas y de puño y letra se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere; manifestándose asimismo expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Con las instancias se deberán presentar únicamente las certificaciones y documentos justificativos de los méritos que se aduzcan. Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar asimismo esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su calidad.

Tercera.—Terminado el plazo para solicitar se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia la relación de admitidos y excluidos, fijándose día y hora, así como lugar en que hayan de presentarse en esta capital para realizar las pruebas de conocimientos y aptitudes. Al propio tiempo se dará a conocer el Tribunal que ha de juzgar los méritos y conocimientos de los concursantes, haciéndose pública su composición a los efectos de recusación por los interesados en el plazo que determina el vigente Reglamento de Oposiciones y Concursos.

Cuarta.—Las pruebas de aptitud versarán sobre los conocimientos exigidos para el desempeño de plazas de esta clase por el artículo sexto del Reglamento del Cuerpo de Camineros.

Quinta.—El Tribunal designado para dichos exámenes, en vista del resultado de los ejercicios y de los méritos alegados y justificados, propondrá los concursantes que a su juicio deban ocupar las vacantes por el orden de puntuación obtenido. De esta designación, una vez aprobada por Madrid, se dará publicidad mediante anuncios publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz» y tablón de anuncios de esta Jefatura.

Sexta.—Los concursantes admitidos aportarán a esta Jefatura dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, a contar de la publicación del anuncio indicado en la base anterior, la documentación acreditativa de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, y que es la siguiente:

- a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- b) Certificado de haber cumplido el servicio militar o de estar exento del mismo.
- c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- d) Certificación de antecedentes penales.
- e) Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

En el caso de que a juicio de esta Jefatura, por dictamen de sus facultativos, cualquiera de los concursantes propuestos padezca defecto o enfermedad infectocontagiosa que le impida el ejercicio del cargo podrá someterse a nuevo reconocimiento por otros dos Médicos de su elección, y si hubiera discrepancia de criterios entre uno y otros esta Jefatura pasará el asunto a informe del Colegio Médico, a efectos de los ulteriores reconocimiento por los colegiados que designe si procediere. Los dictámenes emitidos se elevarán a esta Jefatura, que decidirá inapelablemente sobre el nombramiento o exclusión del aspirante afectado, comunicándose en este último caso al Tribunal para que formule nueva propuesta si hubiera concursante aprobado.

Si alguno de los nombrados tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo de que dependa acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, salvo que pertenezca a esta Jefatura, donde, como consecuencia, obran los necesarios antecedentes.

Séptima.—En el desarrollo y demás trámites de este concurso-oposición y en lo no expresamente regulado por las anteriores bases será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 y en el Reglamento del Cuerpo de Camineros de 13 de julio de 1961.

Cádiz, 25 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, Carmelo de Cirión.—655-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Palencia por la que se transcribe relación de opositores aprobados en el concurso-oposición celebrado para proveer seis plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia.**

Aprobada por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales con fecha 7 de los corrientes la propuesta de admisión formulada por esta Jefatura para la provisión de seis plazas de Camineros vacantes en la plantilla de esta provincia, de acuerdo con el concurso-oposición celebrado y autorizado por dicho Centro Directivo con fecha 23 de julio de 1964, se hace público, a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, que los aprobados por el orden de puntuación obtenida son los siguientes:

- Número 1. D. César Pelaz Luis.
- Número 2. D. Lucio Fernández Rabanal.
- Número 3. D. Juan Samsanigo Martín.

- Número 4. D. Leandro Carrancio Serrano.
- Número 5. D. Cecilio Calle Maldonado.
- Número 6. D. José Viciosa Plaza.

Lo que se hace público advirtiendo a los interesados la obligación que les imponen los artículos 22 y 24 del citado Reglamento en cuanto a la documentación que deben presentar y la incorporación a su destino.

Palencia, 23 de enero de 1965.—El Ingeniero Jefe, P. A.—669-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Composición y formas musicales» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de julio) concurso-oposición para proveer la cátedra de «Composición y formas musicales» vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Oscar Esplá Triay.  
 Vocales: Don José Andreu Navarro, don Cristóbal Halffter y Jiménez-Encián y don Francisco Calés Otero.  
 Vocal especializado a propuesta en terna Consejo Nacional de Educación: Don José Moreno Bascañana  
 Suplentes. Presidente: Excelentísimo señor don José Muñoz Molleda.  
 Vocales: Don Emigdio Mariani Piazza, don Joaquín Reyes Cabrera y don Angel Arias Maceán.  
 Vocal especializado a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Enrique Massó Ribot.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 23 de diciembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

**ORDEN de 19 de enero de 1965 por la que se abre un nuevo plazo para que puedan tomar parte los cursillistas de 1933 en el concurso para ingreso en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Ilmo. Sr.: Por Decreto número 2523/1964, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), se autorizó la convocatoria de un nuevo concurso para ingreso de cursillistas de 1933 en el Cuerpo de Profesores adjuntos numerarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Para dar efectividad al mencionado Decreto se dictó la Orden ministerial de 2 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 17), por el que se convocaba el referido concurso, y en cuyo apartado cuarto se señalaba que el plazo para la presentación de las instancias documentadas sería de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de su publicación.

Difficultades para poder hacerse con la totalidad de la documentación exigida en la referida convocatoria, en el plazo que fijó la misma, han motivado que sean varios los aspirantes que han solicitado su ampliación, y considerándose atendibles las razones que aducen.

Este Ministerio ha dispuesto se abra un nuevo plazo, que finalizará a la una de la tarde del día 30 de abril próximo, para que cuantos cursillistas de 1933 aspiren a ingresar en el Escalafón de Profesores adjuntos numerarios puedan tomar parte en el concurso autorizado por el Decreto número 2523/1964, de 23 de julio, y convocado por la Orden ministerial de 2 de noviembre de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 19 de enero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.